



JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO DE TUNGURAHUA. Ambato, martes 26 de abril del 2011, las 16h13. VISTOS: A fojas 10 del proceso comparecen los señores mandataria de la Sra. GLADYS

, y, el Sr. MARCO, quienes comparecen con la siguiente ACTA DE CESION PARA CONFIAR LA TENENCIA, GUARDA Y CUSTODIA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- De la partida de nacimiento que adjuntamos a la presente, vendrá a su conocimiento Sr. Juez, que somos padres biológicos del menor DENNIS, quien en la actualidad tiene 17 años de edad y aún no es emancipado, ante quien ejercimos la PATRIA POTESTAD; él prenombrado menor, pretende viajar a la ciudad de Madrid España, al domicilio de su madre Sra. GLADYS, ubicado en la calle TAHOMA # 6 LA GUARDIA "TOLEDO", PISO 1º, PUERTA A, para reunirse con su madre bajo el sistema de Reagrupación Familiar. SEGUNDA: CESION DE CONFIAR LA TENENCIA, CUSTODIA y GUARDA.- El Sr. MARCO en forma libre, voluntaria y de mutuo, concede la Tenencia, Custodia y Guarda de su hijo menor DENNIS

, a favor de su madre GLADYS, a fin de que ésta lo represente al prenombrado menor, en todos los actos públicos y privados en el país de España, así también pueda legalizar la RESIDENCIA, VISADO, DOBLE NACIONALIDAD, RENOVACION DE PASAPORTE; y, ejerza todos los derechos y obligaciones de la TENENCIA, GUARDA y CUSTODIA, así como también brindará la alimentación, educación, vestimenta, medicina, vivienda y todo lo que el menor DENNIS

necesite para su desarrollo integral, respetando siempre sus derechos y garantías. TERCERA: ACEPTACION.- La Sra. GLADYS, a través de su mandataria Sra. CARMEN, acepta todo lo manifestado por el Sr. MARCO en la cláusula segunda, y se compromete a dar fiel cumplimiento. CUARTA: PETICION.- Con los antecedentes

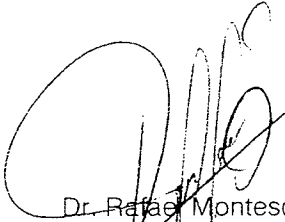
expuestos y amparados en lo que disponen el Art. 118 del Código de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el Art. 11 del mismo Cuerpo Legal y los Art. 44 y 45 de la Constitución de la República del Ecuador, solicitamos muy comedidamente a su señoría, que mediante resolución se acepte y apruebe en su totalidad el contenido de la presente ACTA DE CESION PARA CONFIAR LA TENENCIA, GUARDA Y CUSTODIA; previamente, su señoría se sirva señalar fecha, día y hora a fin de reconocer nuestras firmas y rúbricas estampadas al pie de la presente Acta, lo que se deja cumplido con escrito de fojas 15 del proceso. Por las consideraciones y por cuanto este acto no contraviene a ningún principio legal ni constitucional, amparada en los Arts. 11, 14, 106 numeral 1 del Código de la Niñez y Adolescencia; y, en el Art 48 y 49 de la Constitución Política del Ecuador. El Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia RESUELVE Conceder la TENENCIA, GUARDA Y CUSTODIA del menor DENNIS

, en forma exclusiva a favor de su madre la señora GLADYS; Tenencia, Guarda y Custodia que la ejercerá de conformidad a la Ley. En cuanto al régimen de visitas el padre podrá visitar a su hijo cuando las circunstancias así lo ameriten. Confiérase las copias certificadas necesarias para los fines legales pertinentes. Se ordena el archivo de la causa.-Notifíquese y Cúmplase.

SANCHEZ

DRA. BEATRIZ PEREZ SANCHEZ SANCHEZ
JUEZA JUEZA

Certifico:



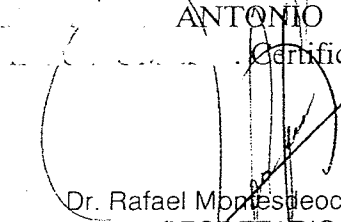
Dr. Rafael Montesdeoca Espín
SECRETARIO

En Ambato, martes veinte y seis de abril del dos mil once, a partir de las dieciseis horas y veinte y ocho minutos, mediante boleta judicial notifiqué la RESOLUCION que antecede a: MAYORGA

(REPRESENTANTE DE MAYORGA)

ANTONIO en el casillero No. del Dr./Ab.

Certifico:



Dr. Rafael Montesdeoca Espín
SECRETARIO

CONSULTORIO JURÍDICO

MARCO LISINTUÑA AYALA

ABOGADO

Dir: Av. Cevallos 18-52 entre Castillo y Quito, Tercer Piso (Altos de Onda Music, frente a la Notaría Sexta)
Teléfonos: Dom. (03) 2413902

Celular: 086276543

AMBATO – ECUADOR

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA.

Yo, MARCO HOMERO LISINTUÑA AYALA, Abogado los juzgados y Tribunales de la Republica, en libre ejercicio, con matricula profesional del Colegio de Abogados de Tungurahua y matricula del Foro de Abogados, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:


Se sirva **AUTENTICAR** la firma y rúbrica del señor Dr. Rafael Montesdeoca Espín, Secretario del Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia del cantón Ambato, **impuesta en la Certificación de las copias** que anteceden y componen la Resolución *dictada* en el proceso No. por la señora Juez de esa Judicatura, Dra. Beatriz Pérez Sánchez, el día martes 26 Abril del 2011, proceso mediante el cual el señor MARCO , padre del menor DENNIS , y la señora Carmen , en calidad de MANDATARIA de la señora Gladys , madre del prenombrado menor, acordaron mutuamente, en solicitar que se apruebe mediante Resolución, la **CESIÓN de TENENCIA, CUSTODIA Y GUARDA**, del menor DENNIS , a favor de la señora Gladys

, y a la vez, solicito se sirva **CERTIFICAR** si la Dra. Beatriz Pérez Sánchez y el Dr. Rafael Motesdeoca Espín, Juez y Secretario respectivamente del Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia del cantón Ambato, se encontraban en sus funciones durante los días **martes 26 Abril del 2011, y Jueves 28 de Abril del 2011**, fechas en la que se dictó la Resolución y se emitió la Aclaración a la misma, respectivamente. Este trámite lo realizo con la finalidad de gestionar en la embajada de la Republica de España en el Ecuador, se le conceda la reagrupación familiar del prenombrado menor con su madre, para que madre e hijo puedan reunirse en dicho país europeo.

Seguro de ser atendido favorablemente mi pedido, desde ya reitero mis sentimientos de consideración y estima.

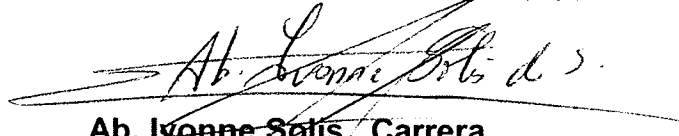
Notificaciones que me corresponda las recibiré en el casillero judicial Nro. , de mi uso.

Firmo por mis propios derechos.

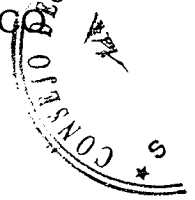


MARCO LISINTUÑA A.
ABOGADO
MAT.
Cel.

Presentado el día de hoy martes tres de mayo del dos mil once a las ocho horas, con quince minutos, adjunta copias certificadas emitidas por el Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato (3fj.)- CERTIFICO



Ab. Ivonne Solís Carrera
SECRETARÍA ENCARGADA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA.-

Ambato, 03 de Mayo del 2011. Las 11h44.

Previo el cumplimiento de las formalidades legales y por Secretaría procédase a la autenticación de la firma y rúbrica del Señor Doctor Rafael Montesdeoca Espín, Secretario del Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia de Ambato, constante en las copias certificadas emitidas el 02 de mayo del 2011, del juicio No. de Tenencia y Custodia por mutuo acuerdo, adjuntas a la petición que antecede, hecho que sea devuélvase al peticionario. Actúe la Ab. Ivonne Solís Carrera como Secretaria Encargada. Cúmplase.


Ab. Francisco Rivera Mancero
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TUNGURAHUA




Ab. Ivonne Solís Carrera
SECRETARÍA ENCARGADA

En mi condición de Secretaria Encargada de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua, y atento a lo ordenado en el decreto que antecede, CERTIFICO: Que la firma y rúbrica constante en las copias certificadas adjuntas a la petición que antecede, corresponden al Señor **Doctor Rafael Montesdeoca Espín, Secretario del Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia de Ambato**, conforme el libro de registro de firmas que reposa en esta dependencia al que me remito. En caso de ser necesario. Expedido, en Ambato, 03 de Mayo del 2011.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL



Certifica que: la firma que antecede es igual a la que consta en su nombramiento.


Ab. Ivonne Solís Carrera
SECRETARÍA ENCARGADA



FIRMA:

FECHA:

04 Mayo 2011

RA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARIA

.....**ZÓN**: A petición del interesado y una vez revisada el acta de posesión correspondiente, certifico que la firma constante De la Copia Certificada de Reconocimiento de Firma y Rubrica, Corresponde a la **Ab. Ivonne Solís Carrera**, Secretaria (E) de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.- **CERTIFICO**.- 4 de Mayo del 2011.-

Dra. Daniela Caicedo L.

**Secretaria de la Dirección General
Consejo de la Judicatura**

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **MARTHA DANIELA CAICEDO
LONDOÑO**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **SECRETARIA DE LA DIRECCION
GENERAL**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Certificado
Certified

5. En: **QUITO**
At:

6. El: **5 Mayo 2011**
Date:

7. Por: **NELLY NAVARRETE TORRES**
By: **DIRECTORA GENERAL**

UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8. N° **2283481**

2283481
APOSTILLA

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp

10. Firma:
Signature

Nelly Navarrete Torres

USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10

